JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315300620120001100

Señor juez: Paso a su Despacho el presente proceso de ORDINARIO promovido por la sociedad NASJOJ, contra la sociedad ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA. Informándole que solicitan aclaración del dictamen encomendado al perito Antonio Polo Robles. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 20 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. –

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Veinte (20) De Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital tenemos que la apoderada judicial de la parte demandada **ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA**, solicita la aclaración del dictamen pericial rendido por el perito Contador Antonio Polo Robles.

Por ser procedente la solicitud de aclaración del dictamen pericial rendido por el auxiliar de justicia Antonio Polo Robles, el Despacho accederá a lo pedido.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1.- Ordénese la aclaración del dictamen pericial rendido por el señor Antonio Polo Robles, en cada uno de los puntos solicitados por la parte demandada dentro del proceso de la referencia. Para tal fin se le concede un término de diez (10) días a fin de que aclare su dictamen. Comuníquesele por telegrama.

NOTIIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51bf8b6e5f98245907d886a6ed0fbbeda8923046ee024bf22a77d6887ad26a8f**

Documento generado en 21/06/2023 11:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica